

COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Carta de Gerencia CG2-2021

Informe para aprobación

San José, 15 de junio de 2022.

A la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la segunda visita de auditoría externa correspondiente al período 2021, al Colegio de Terapeutas de Costa Rica (en adelante el Colegio) y con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG2-2021.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los colaboradores del Colegio de Terapeutas de Costa Rica y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado No. 5607
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2022

“Timbre de Ley número 6663, por ¢100.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

TRABAJO REALIZADO

En nuestra evaluación de control interno y pruebas sustantivas de las partidas presentadas en los estados financieros, correspondientes a la primera visita de auditoría externa del periodo 2021, revisamos al menos las siguientes áreas:

a) Procedimientos generales

Revisión de manuales de políticas y procedimientos:

- Solicitamos manuales de procedimientos y reglamentos aplicables vigentes del Colegio.
- Estudiamos, revisamos y evaluamos los procedimientos de control interno, operativos, administrativos y otros existentes.

Actas de Junta Directiva

- Realizamos la lectura de actas de Junta Directiva correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la evaluación del control interno del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, se puede determinar que existe un riesgo bajo.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de efectivo al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Colegio y procedimos a realizar la revisión del cumplimiento de los controles establecidos mediante los siguientes atributos:
 - a) Verificamos que se efectuaran conciliaciones bancarias mensuales.
 - b) Verificamos que las conciliaciones bancarias estuvieran debidamente firmadas por las personas involucradas en este proceso.
 - c) Verificamos que los estados de cuenta bancarios estén a nombre del Colegio.
 - d) Dimos seguimiento a las partidas conciliatorias para corroborar su aplicación posterior.
 - e) Verificamos que el tipo de cambio utilizado en las cuentas de moneda extranjera correspondiera al utilizado al cierre de cada mes.
 - f) Verificamos la exactitud del saldo de las conciliaciones con los saldos del estado financiero a la fecha de revisión.
- Analizamos la antigüedad de las partidas conciliatorias al 31 diciembre del 2021.

- Indagamos con la administración sobre los perfiles de los firmantes autorizados en cada entidad bancaria donde el Colegio tiene cuentas corrientes, con el fin de verificar un correcto uso y control interno.

Resultado de la revisión:

Según las pruebas y el análisis efectuado a la partida de efectivo y equivalentes de efectivo, determinamos que la cuenta posee un nivel de riesgo bajo.

Al realizar la revisión de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias verificamos que se presentan algunas partidas con antigüedad de hasta 2 meses, algunas de estas partidas se detallan a continuación:

Dólares 100-02-184-000142-8

Detalle	Documento	Fecha	Monto	Antigüedad en meses
AVAL CURSO MEP/STEPHANIE CHACON COR	8580734	21/10/2021	\$56	2

Cta #934208828 Colones:

Detalle	Documento	fecha	Monto	Antigüedad en meses
SINPE_Móvil_Sin_Descripcion	966490190	15/11/2021	6.000	2

Se recomienda a la Administración velar por el cumplimiento de control interno establecido por la entidad de no mantener partidas pendientes a un largo plazo. También, dar seguimiento a partidas no identificadas durante el mes para llevar a cabo un registro oportuno.

c. Inversiones

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de inversiones al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el registro auxiliar de inversiones del Colegio y lo cotejamos con el saldo contabilizado al 31 de diciembre del 2021.
- Cotejamos el saldo contable con los estados de cuenta emitidos por la entidad bancaria al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos el respectivo recalcule a los intereses por cobrar al 31 de diciembre del 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo se determina que el estado financiero no cumple con la clasificación establecida por la NIIF 9 “Instrumentos financieros” para la partida de inversiones, en la cual se clasifican en las categorías de Inversiones mantenidas a costo amortizado o Inversiones a valor razonable, se recomienda a la administración definir una política o estrategia de negocio por escrito en cuanto al modelo de negocio para las inversiones y definir la política contable a partir del mismo, de tal modo que se defina a partir del modelo de negocio la intención de mantener sus inversiones a costo amortizado o a valor razonable, que permita realizar el registro contable de acuerdo con los requisitos de la NIIF 9 y determinar el deterioro por pérdida esperada.

d. Cuentas por cobrar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos al departamento de contabilidad el registro auxiliar de cuentas por cobrar y ejecutamos lo siguiente:
 - ❖ Verificamos la exactitud aritmética del detalle de cuentas por cobrar.
 - ❖ Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos un análisis de antigüedad de saldos al 31 de diciembre del 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo alto, se determinan situaciones que afectan la razonabilidad del saldo de la cuenta las cuales se describen a continuación:

HALLAZGO 1 : DEFICIENCIAS NO JUSTIFICADAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR.

CONDICIÓN:

- Al realizar la conciliación del registro auxiliar de cuentas por cobrar, determinamos que se presenta una diferencia con el saldo contable con respecto al registro auxiliar, al 31 de diciembre del 2021 que detallamos a continuación:

	<u>Monto</u>
Saldo según registro contable al 31/12/2021	¢198.416.278
Saldo según registro auxiliar al 31/12/2021	238.747.695
Diferencia	¢40.331.417

- Por otra parte, al realizar un análisis de la base de datos se determinó que la acumulación de las cuotas que cada colegiado adeuda al Colegio se está registrando de forma incorrecta, ya que acumula en ocasiones más cuotas de lo correspondiente y en otras ocasiones menos, esto resulta que no se determine concretamente el saldo adeudado ni la antigüedad de este.

A continuación, se muestran ejemplos:

Cédula	Nombre	Días de atraso según auxiliar	Cantidad de Cuotas Pendientes	Total, Adeudado
205940200	Hazel María Boza Benavides	286	5	€24.000
503610358	Jennifer Cecilia Cascante Baltodano	816	4	€24.000
111520868	Raquel Vargas Chaves	883	4	€24.000
115370750	Fabiola Rojas Mora	154	5	€27.000
112100208	Francisco Orlando Molina Rojas	858	6	€27.000
503660084	Eunice Gutiérrez Mendoza	161	5	€27.390
305000353	Luisa Fernanda Muñoz Villalobos	196	5	€28.000

Las inconsistencias entre saldos contables y registros auxiliares denotan una debilidad en el manejo contable de las cuentas, lo cual origina que no se muestre una adecuada razonabilidad de la cuenta.

CRITERIO:

Marco Conceptual de las NIIF

Representación fiel

CC12 Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no sólo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error.

Adicionalmente,

Para un adecuado control interno resulta conveniente realizar conciliaciones mensuales de los registros auxiliares con sus respectivos saldos contables, para así identificar oportunamente las diferencias que se puedan originar entre ambos, investigar su procedencia y aplicar las correcciones del caso.

RECOMENDACIÓN:

Determinar el origen de la diferencia, mediante la conciliación y depuración de los datos del registro auxiliar con el fin de presentar la información de la cuenta de manera completa y fidedigna.

HALLAZGO 2 : NO SE REALIZA UN PROCESO DE SUSPENSIÓN DE COLEGIADOS CON MÁS DE 6 CUOTAS DE ATRASO.

CONDICIÓN:

Una vez que se realiza la revisión de la cuenta por cobrar se logra determinar que existe gran cantidad de colegiados con más de 6 cuotas atrasadas y no se realiza el trámite de suspensión esto puede generar que la antigüedad aumente considerablemente, contrario a lo que menciona la ley No 8989, entre ellos citamos algunos a continuación:

Carné	Cédula	Nombre	Cantidad	Deuda
CTCR-TF-1342	110410198	Olman Enrique Camacho Bolaños	93	€547.000
CTCR-AU-0029	111670423	Esteban José Goñi Boza	93	€547.000
CTCR-TF-0452	503720311	Jeimy Karina Acuña Gutiérrez	95	€554.500
CTCR-AU-0049	205920925	Candy Eunice Araya Alpizar	95	€558.000
CTCR-TF-0314	206440092	Susana Del Carmen Espinoza Zúñiga	95	€558.000
CTCR-TF-0454	104200308	Areli Miranda Trejos	97	€569.000
CTCR-AU-0004	603720004	Randy Mora Picado	98	€572.000

CRITERIO:

La Ley del Colegio de Terapeutas N° 8989 menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- Causas de suspensión

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la presente ley, será suspendido de su condición de miembro del Colegio, previo cumplimiento del debido proceso y el respeto al principio de inocencia que demuestren la conexidad entre el hecho investigado y las restricciones del ejercicio profesional, quien:”

“**b)** Incumpla con el aporte de seis cuotas. La suspensión se levantará con el aporte de las cuotas atrasadas.”

RECOMENDACIÓN:

Seguir los lineamientos establecidos de debido proceso por la Ley del Colegio de Terapeutas N° 8989 y realizar el trámite de suspensión de colegiados que posean 6 o más cuotas atrasadas.

HALLAZGO 3 : INEXISTENCIA DE UNA ESTIMACIÓN POR INCOBRABLES Y UNA METODOLOGÍA PARA MEDIR EL DETERIORO DE LA CUENTA.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestras pruebas de auditoría determinamos que no se cuenta con una política o procedimiento para cálculo de estimación por incobrables para garantizar el posible deterioro ante las cuentas por cobrar antiguas.

CRITERIO:

La NIIF 9, párrafo 5.5 en adelante establece los requisitos para la medición del deterioro de los activos mantenidos al costo amortizado, dentro de los cuales se encuentran las cuentas y documentos por cobrar. Dentro de los establecido indica:

“Con sujeción a los párrafos 5.5.13 a 5.5.16, en cada fecha de presentación, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.”

RECOMENDACIÓN:

Prever las incobrabilidades y estimar, razonablemente las mismas para evitar pérdidas directas y presentar una cifra acorde en el estado financiero.

e. Propiedad, planta y equipo

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de Propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el registro auxiliar de la cuenta de propiedad, planta y equipo, y cotejamos los saldos con los mostrados en los registros contables al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos un recálculo de la depreciación acumulada, por línea recta de los activos y lo comparamos con el saldo registrado por contabilidad.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo.

f. Otros activos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de otros activos al 31 de diciembre del 2021.
- Verificamos el estado de cuenta de garantía de cumplimiento y se cotejó con el saldo contable al 31 de diciembre del 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

g. Cuentas por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el registro auxiliar de la cuenta por pagar proveedores varios colones y dólares con corte al 31 de diciembre del 2021.
- Analizamos la antigüedad de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos y cotejamos la documentación soporte del pago posterior de la cuenta por pagar por Seguridad Social.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

h. Documentos por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de documentos por pagar al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el registro auxiliar de los documentos por pagar al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el último pago realizado de ambas operaciones crediticias con que cuenta el Colegio.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

i. Provisiones

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen las cuentas de provisiones al 31 de diciembre del 2021.
- Verificamos el correcto registro contable según NIC 37 de la cuenta provisión preaviso y cesantía al 31 de diciembre del 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, se determinan situaciones que afectan la razonabilidad del saldo de la cuenta las cuales se describen a continuación:

HALLAZGO 4 : LA PROVISIÓN PARA CESANTÍA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE LA NORMATIVA.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de la provisión de cesantía al 31 de diciembre de 2021, determinamos que la misma no cumple con lo establecido por las NIIF para su reconocimiento. El saldo de la cuenta de provisión para cesantía corresponde al monto de ¢13.074.149 a la fecha de nuestra revisión. En este caso la cuenta no representa una obligación presente para el Colegio.

CRITERIO:

Según la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, en su párrafo 14: “Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

En su párrafo 16, describe lo siguiente: "la entidad reconocerá una provisión (suponiendo que se cumplan las condiciones para su reconocimiento) siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia".

RECOMENDACIÓN:

Analizar el comportamiento y tratamiento contable que se ha aplicado para el registro de la provisión de cesantía, documentando mediante una política de registro por escrito y determinar si el saldo mantenido es razonable y se ajusta a la realidad del Colegio.

j. Patrimonio

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de patrimonio al 31 de diciembre del 2021.

- Verificamos el correcto traslado de los excedentes del periodo anterior a utilidades acumuladas.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

k. Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de ingresos al 31 de diciembre del 2021.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas de ingresos, y cotejamos los saldos con los mostrados en los registros contables al 31 de diciembre del 2021.
- Efectuamos cédulas analíticas de las cuentas más significativas para ver el comportamiento de estas al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos un recálculo de los ingresos por mensualidades de los colegiados al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos la revisión de las declaraciones de ingresos 104 de enero a diciembre 2021.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

l. Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un período a otro de los saldos de las cuentas que componen la cuenta de gastos al 31 de diciembre del 2021.
- Realizamos una prueba de planillas para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021 con la finalidad de determinar la razonabilidad en el registro del gasto por salarios.
- Verificamos la razonabilidad en el registro de la provisión por aguinaldo y cargas sociales al 31 de diciembre del 2021.
- Seleccionamos y verificamos una muestra de los montos más representativos de los gastos al 31 de diciembre del 2021 y revisamos la documentación soporte de estos.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de los procedimientos antes descritos, concluimos que se presenta un nivel de riesgo bajo, no existen situaciones que deban ser informadas.

-Última línea-